MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO **Departamento Deliberativo**

*****

"2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego".

CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0233/26

VISTO:

Las reiteradas molestias ocasionadas por los ruidos excesivos de motocicletas que circulan con escapes modificados o sistemas de escape antirreglamentarios en el distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la circulación de motocicletas que producen ruidos excesivos afecta la tranquilidad, el descanso y la convivencia de los vecinos.

Que esta problemática adquiere especial relevancia durante los horarios nocturnos y en sectores donde la circulación de estos vehículos genera mayores molestias.

Que el artículo 48, inciso w), de la Ley Nacional N.º 24.449 prohíbe circular con vehículos que emitan ruidos que excedan los límites reglamentarios.

Que la Ley Provincial N.º 13.927, a la que adhiere la Provincia de Buenos Aires, contempla las competencias municipales en materia de control del tránsito y establece requisitos técnicos para la circulación de motocicletas, entre ellos los relativos a sus sistemas de escape y emisión de ruidos.

Que resulta necesario fortalecer las acciones de prevención y fiscalización, procurando que los controles se desarrollen de manera sostenida y en función de las necesidades detectadas en cada localidad del distrito.

Que el objetivo de la presente iniciativa es contribuir a la tranquilidad de los vecinos, promoviendo el cumplimiento de la normativa vigente y el uso responsable de la vía pública.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas ========== competentes, intensifique los controles de tránsito sobre motocicletas que circulen con escapes modificados, antirreglamentarios o que produzcan ruidos que excedan los límites permitidos por la normativa vigente, en el distrito de Coronel Dorrego.

ARTÍCULO 2º) Solicitar que dichos controles contemplen especialmente los horarios y ========== sectores donde se registren mayores reclamos vecinales por ruidos molestos, incluyendo, cuando corresponda, operativos preventivos en horarios nocturnos y durante los fines de semana.

ARTÍCULO 3º) Solicitar que, ante la constatación de infracciones, se adopten las medidas ========== y sanciones que correspondan conforme a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los procedimientos legalmente establecidos.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ========== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

Sala de SESIONES, 28 de Octubre de 2026.-

CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL DORREGO

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Tomás del Valle
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0093/26